

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior

(Véase el Boletín de ayer)

#### GRUPO SEXTO

##### Hacienda pública

###### TEMA 190

La Hacienda pública. Definición. Rendimientos que constituyen el haber del Tesoro. Ingresos públicos. Su concepto. Condiciones para que sean legítimos. Sus clases. División de los ordinarios. Clasificación de los establecidos según el Presupuesto y enumeración de los mismos.

###### TEMA 191

De la administración de la Hacienda pública. Sistemas de administración. Explicación de cada una de ellas. Ventajas é inconvenientes de la administración directa. Administración de garantía y administración directa cointeresada. Oficinas á cuyo cargo se encuentra el servicio económico del Estado y la recaudación del haber del Tesoro

###### TEMA 192

La Hacienda provincial. Bienes y productos que constituyen su haber. Ingresos ordinarios. Idem extraordinarios. Arbitrios especiales. Enumeración de los ingresos que por capítulos y artículos detallan los presupuestos de las Diputaciones provinciales.

###### TEMA 193

Hacienda de los Municipios. Rendi-

mientos que la constituyen. Enumeración de los recargos autorizados sobre las contribuciones del Estado. Enumeración de los servicios sobre los cuales pueden establecerse arbitrios y reglas para el repartimiento vecinal.

###### TEMA 194

Presupuestos. Su definición. Presupuestos generales del Estado. Su clasificación. Presupuestos ordinarios. Partes en que se dividen. Descripción del de ingresos. Idem del de gastos. Formación de los presupuestos. Epoca en que deben presentarse á las Cortes. Documentos que deben acompañar al proyecto de presupuestos.

###### TEMA 195

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Sus diferencias. Formalidades con que debían concederse. Casos á que ha quedado reducida la facultad del Gobierno para la concesión de créditos extraordinarios. Transferencias de crédito. Sus clases. Condiciones en que podían concederse. Prohibición de la ley de Presupuestos de 1904.

###### TEMA 196

De los presupuestos provinciales. Su división. Epoca de formación del presupuesto ordinario y del adicional. Recursos que debe comprender este último. Estructura de los presupuestos provinciales. Documentos que deben acompañar á los presupuestos. Su aprobación. Transferencias.

###### TEMA 197

Presupuestos municipales. Su clasificación. Su estructura. Epocas en que deben formarse y procedimientos para su aprobación. Documentos que deben acompañarse á los presupuestos.

###### TEMA 198

Gastos públicos. Su definición. Requisitos que deben reunir bajo los aspectos político y económico. Clasificación de los gastos públicos, atendiendo á la necesidad, á los efectos y á las circunstancias por que se realizan. Clasificación según las leyes de Presupuestos. Ordenación de los gastos del Estado.

###### TEMA 199

Ordenación general de pagos. Sus funciones. Ordenaciones secundarias. Sus dependencias y funciones. Intervención. Sus funciones. Responsabilidad de los Ordenadores é Interventores.

###### TEMA 200

Gastos de las Diputaciones provinciales. Distribución de fondos. Ordenación de pagos. Responsabilidades. Contadores provinciales. Deberes, atribuciones y responsabilidades de estos funcionarios. Responsabilidad de los Depositarios provinciales.

###### TEMA 201

Gastos de los municipios. Su clasificación. Enumeración de los obligatorios. Fondos municipales. Su distribución. Ordenación é Intervención de pagos. Atribuciones y responsabilidades de los Ordenadores, Contadores y Depositarios de fondos municipales.

###### TEMA 202

De la Deuda pública. Su origen. Sus clases. Deuda interior. Idem exterior. Perpetua. Amortizable. Principales disposiciones relativas á conversiones de Deuda pública.

###### TEMA 203

Deuda flotante. Definición. Sistemas de Deuda flotante. Historia de la Deuda flotante en España. Límite según las leyes de Presupuestos.

###### TEMA 204

Empréstitos provinciales y municipales. Requisitos para que puedan ser concedidos. Emisión y forma de llevarla á cabo. Legislación relativa á empréstitos provinciales y municipales.

###### TEMA 205

Caja de Depósitos. Su organización. Clases de depósitos. Transferencias de los mismos. Formas en que deben efectuarse. Sustitución de depósitos en metálico por otros en efectos, y viceversa. Intereses que devengan y descuentos que sufren. Forma de pago de los intereses. Derechos de custodia.

###### TEMA 206

Servicios públicos. Definición. Modo de llevarlos á cabo. Requisitos de los contratos administrativos. Legislación referente á servicios públicos. Subastas. Personas que no pueden ser contratistas. Contratos excepcionales de subastas. Sumas dentro de las cuales pueden disponerse servicios sin subasta por los diferentes Centros. Servicio de minas del Estado.

###### TEMA 207

Servicios provinciales y municipales.

Manera de celebrar las subastas. Disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

###### TEMA 208

Desamortización. Su historia. Estado actual. Bienes exceptuados de la venta. Bienes del Estado. Bienes del Clero. Bienes de Beneficencia é Instrucción pública. Bienes de Propios de los pueblos. Disposiciones referentes á la conversión de los productos de bienes de Propios en láminas intransferibles á favor de los Ayuntamientos.

###### TEMA 209

Contribución territorial. Registro fiscal de edificios y solares. Definición. Qué se entiende por edificio y qué por solar para los efectos tributarios. Producto íntegro. Líquido imponible. Comisiones de evaluación. Juntas periciales. Procedimiento para señalar las cuotas. Reclamaciones. Altas y bajas. Deberes de los Alcaldes. Padrón de edificios y solares. A quién corresponde formarlos. Obligaciones de los Ayuntamientos.

###### TEMA 210

Contribución territorial. Idea general de esta contribución en lo que se refiere á la riqueza rústica y pecuaria. Amillaramientos. Altas y bajas. Apéndices. Repartos. Cuotas para el Tesoro. Recargos autorizados. Deberes de los Ayuntamientos relativos á la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

###### TEMA 211

De la contribución industrial. Idea general de esta contribución. Clases agremiables. Procedimientos para el reparto de cuotas. Reclamación de agravios. Clases no agremiadas. Fijación de cuotas. Padrones y matrículas. Altas y bajas. Recargos municipales. Premios de formación de matrículas. Deberes de los Ayuntamientos relativos á este tributo.

###### TEMA 212

Impuesto de utilidades. Idea general de este impuesto. Impuesto sobre utilidades del trabajo. Idem del capital. Idem del capital y el trabajo. Gravamen de este impuesto en lo que afecta á los Ayuntamientos. Utilidades sobre los empréstitos de los Ayuntamientos. Idem sobre los sueldos de los empleados municipales.



TEMA 213

Cédulas personales. Idea de este impuesto. Personas sujetas al mismo. Escalas graduales de tributación. Recargos autorizados. Procedimiento para la formación de los padrones. Defraudación. Penalidad. Responsabilidades de los Ayuntamientos.

TEMA 214

Impuestos sobre pagos del Estado. Idea de este impuesto en la parte que se refiere á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. Idea general de los impuestos sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio. Responsabilidad de los Ayuntamientos en lo relativo á este impuesto. Idea del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

TEMA 215

Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. Idea general de este impuesto. Deberes de los Alcaldes y Ayuntamientos relacionados con el mismo. Responsabilidad en que pueden incurrir por su incumplimiento. Idea general del impuesto sobre Grandeza y Títulos.

TEMA 216

Impuesto de consumos. Medios que utiliza el Estado para hacerlo efectivo. Recaudación directa. Zonas. Fielatos. Circulación de las especies por el interior de las poblaciones. Tránsitos. Depósitos. Derechos módicos. Defraudación. Juntas administrativas. Recargo municipal que pueden utilizar los Ayuntamientos.

TEMA 217

Impuesto de consumos. Medios que la Hacienda concede á los Ayuntamientos para hacerlo efectivo. Idea de la administración directa. Arriendos. Sus clases. Encabezamientos gremiales. Reparto vecinal. Reclamación de agravios. Responsabilidad de los Ayuntamientos por no satisfacer el cupo del Tesoro.

TEMA 218

De la renta del alcohol. Idea del impuesto del alcohol. Clases de este impuesto. Artículos que grava. Formas de exacción. Penalidad á los defraudadores. Procedimiento para imponerla. Juntas arbitrales. Condonación de multas.

TEMA 219

Renta de Aduanas. Derechos de importación. Idem de exportación. Derechos menores. Forma de exacción del impuesto. Manifiestos. Circulación de las mercancías. Guías y vendís. Registro de ganados. Impuesto sobre el azúcar. Formas en que se realiza la exacción de este impuesto respecto de azúcar de producción nacional.

TEMA 220

Impuesto del timbre. Su concepto. Usos del timbre. Forma en que se recauda el impuesto. Clasificación de los documentos sujetos al gravamen del timbre. Documentos en que intervienen los Ayuntamientos. Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. Servicios de este establecimiento.

TEMA 221

Del Ministerio de Hacienda. Organización de las oficinas centrales. Asuntos de su competencia.

TEMA 222

Organización de las oficinas provinciales de Hacienda. Explicación de las diversas entidades que le constituyen, é idea de los deberes y atribuciones de cada una de ellas.

TEMA 223

Procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas. Personas que pueden promover reclamaciones. Registros de éstas. Funcionarios competentes para resolverlas. Primera instancia. Términos Pruebas. Notificaciones. Segunda instancia Competencias. Recursos.

TEMA 224

Idea general del procedimiento de apremio. Contribuyentes morosos. Clasificación de las personas responsables. Primer grado de apremio. Publicación. Segundo grado. Notificación á los deudores. Embargos. Depósitos. Venta en subasta. Liquidación. Deberes de los Alcaldes relativos al auxilio en el apremio y en la privación de industria á los contribuyentes morosos.

TEMA 225

Tribunal de Cuentas del Reino. Su historia Organización según la ley de 25 de Junio de 1870. Reformas posteriores. Organización actual. Atribuciones del Tribunal. Gubernativas. Contenciosas. Del Pleno. Sus funciones. De las Salas. De las Secciones. De los Ministros Letrados. Del Ministerio fiscal. Relaciones del Tribunal de Cuentas con las oficinas cuentadantes. Deberes relativos á la rendición de cuentas. Medios graduales de apremio. Retribución respecto de los Directores generales. Alcance de la jurisdicción del Tribunal.

**Economía política**

TEMA 226

Concepto de la Economía política. Idem del progreso económico. Dominaciones, carácter y fundamento de la Economía política. Su objeto y partes en que se divide. Enumeración de los sistemas económicos más importantes y juicio crítico de los mismos.

TEMA 227

Concepto de la riqueza. La utilidad. El valor. Diversas clases de riqueza. Desarrollo de la riqueza. Importancia del cambio.

TEMA 228

Concepto de la producción de la riqueza. Clases de producción. Instrumentos de la producción según las distintas escuelas económicas. Primeras materias. Fuerzas productivas.

TEMA 229

Del trabajo. Sus clases. Del trabajo improductivo. Ley del desenvolvimiento del trabajo. Ventajas de la libertad del trabajo.

TEMA 230

Del capital. Su naturaleza. Sus clases. Relaciones entre el capital y el trabajo. La tierra como instrumento de producción.

TEMA 231

Las industrias. Sus conceptos y clasificación. De la industria agrícola. División del cultivo. Ventajas del grande y pequeño cultivo. Consideraciones históricas sobre la propiedad territorial.

TEMA 232

De la industria fabril. Intervención del Estado en la manera de verificar el trabajo las mujeres y niños. De la industria extractiva. Caracteres de esta industria. Ramos que comprende. Necesidad de la intervención del Estado en esta industria.

TEMA 233

Del comercio. Su clasificación. Beneficios que reporta á otras industrias. Comercio interior. Su desarrollo. Comercio exterior. Obstáculos que se oponen á su desenvolvimiento.

TEMA 234

Explicación del sistema proteccionista. Sistema mercantil. Sistema de libre cambio. Oportunismo.

TEMA 235

De la población como medio de prosperidad. Teoría de Malthus. Controversia sobre la teoría de la población.

TEMA 236

De la circulación de riqueza. Doctrinas del concepto de circulación de la riqueza. Valores que poseen facultad circulatoria. Dificultades provenientes del orden natural ó legal para la circulación de valores.

TEMA 237

De la moneda. Su origen. Importancia y caracteres distintivos. Fabricación de la moneda. Proporción en que deben tener los pueblos su moneda. La alteración de la moneda. Monometalismo y bimetalismo.

TEMA 238

Del crédito. Concepto del crédito. Su importancia y alcance. Ventajas de su uso. Sus clases.

TEMA 239

Instituciones de crédito. Enumeración de las principales instituciones de crédito. Letras de cambio. Libranzas. Pagarés. Cartas órdenes de crédito.

TEMA 240

Instituciones de crédito. Bancos públicos y privados. Bancos de depósito. Bancos hipotecarios. Bancos de emisión y descuento. Teorías acerca de la libertad de los Bancos. Cajas de ahorros. Montes de piedad.

TEMA 241

Distribución de la riqueza. Sistemas de distribución. Ley conforme á la cual debe regularse la distribución de la riqueza.

TEMA 242

De la renta. Concepto económico de la renta. Clasificación de la renta. Exposición y crítica de la teoría de la renta de la tierra de Ricardo. Teoría sobre la legitimidad de la renta de la tierra. Cálculo de la renta natural de la tierra. Imposibilidad de determinarla.

TEMA 243

Del salario. Divisiones del salario. Tasa del salario. Circunstancias que en ella influyen y que explican su desigualdad. Soluciones presentadas por distintas escuelas económicas. Ganancias del empresario. Naturaleza de su retribución.

TEMA 244

Del interés del capital. Concepto del interés. Ley que regula el interés. De la usura. Limitaciones á la misma.

TEMA 245

Del consumo de la riqueza. Distintas clases de consumo. Relación en que se hallan con la producción. Consumo privado. La disipación. El ahorro. Ventajas del ahorro. El lujo. Sus ventajas económicas. Leyes santuarías. Su crítica.

TEMA 246

Consumo público. Sus clases. Los empréstitos. Sus ventajas é inconvenientes. Clasificación de los empréstitos. Forma de realizar los empréstitos.

TEMA 247

Del impuesto. Su concepto. Su historia. Su legitimidad y necesidad. Impuesto fijo, proporcional y progresivo. Impuestos directos. Su definición y

clases. Impuestos que recaen sobre la propiedad real. Si es más conveniente á los principios económicos que gravan el capital ó la producción.

TEMA 248

Impuestos indirectos. Sus clases. Métodos para su exacción. Ventajas é inconvenientes que se les atribuyen. Monopolios del Estado. De la difusión del impuesto.

**Estadística**

TEMA 249

Concepto de la estadística. Organización del Instituto Geográfico y Estadístico. Legislación referente al mismo.

TEMA 250

Medios que reúne la Administración para adquirir los datos estadísticos. Personal encargado de estos servicios. Beneficios y ventajas que á los servicios de la Administración produce la estadística.

TEMA 251

Estado actual de los servicios estadísticos en España. Principales trabajos estadísticos de carácter oficial, especificando especialmente los que tengan relación con los Ayuntamientos.

TEMA 252

Del censo de población en general. Legislación referente al mismo desde el Real decreto de 11 de Mayo de 1883. Estadísticas de emigración. Legislación especial referente á emigrantes.

TEMA 253

Organización de los empadronamientos municipales. Legislación que rige la materia.

**GRUPO SEPTIMO**

**Legislación provincial y municipal**

TEMA 254

Naturaleza de los cargos concejiles. Deber de residencia. Licencias y sustituciones. Vacantes extraordinarias y cuándo procede la convocatoria para elección parcial. De los habitantes de los términos municipales. Vecinos. Residentes. Transeuntes. Domiciliados. Derechos y obligaciones de los mismos y legislación aplicable á la materia.

TEMA 255

Ayuntamientos. Su organización como Corporaciones y modo de funcionar de los mismos. Su división en barrios, distritos y secciones. Derechos y obligaciones de los habitantes de los términos municipales. Juntas municipales. Organización y legislación de las mismas. Resultado que ha producido este organismo. Policía urbana y Ordenanzas municipales. Legislación acerca de la materia. Empleados municipales. Secretarios y Contadores. Depositarios. Legislación especial acerca de las materias que comprende el tema.

TEMA 256

Prestación personal. Asociaciones de municipios. Juntas administrativas y comunidades de Ayuntamientos entre sí. Legislación especial en la materia. Sesiones y Comisiones de los Ayuntamientos, ordinarias, extraordinarias, públicas y secretas. Modo de organizarse y funcionar las Comisiones municipales. Obligaciones de los Concejales de autorizar los actos con su firma.

TEMA 257

Acuerdos de los Ayuntamientos. Cuándo son éstos inmediatamente ejecutivos. Acuerdos que para ser ejecutivos necesitan la previa autorización del Gober-



nador. Publicación y ejecución de todos los acuerdos. Mayoría necesaria para tomar acuerdos en las Juntas municipales.

#### TEMA 258

Suspensión de acuerdos. Recursos procedentes contra todos los acuerdos municipales y suspensión de los mismos. Procedimientos que deben emplearse y seguirse en estos casos y legislación especial referente á los mismos.

#### TEMA 259

Facultades de los Gobernadores para suspender, rectificar y anular acuerdos municipales. Recursos contra acuerdos que, por la materia á que afectan, proceden ante los Gobernadores, terminando con sus providencias la vía gubernativa. Recursos que proceden ante el Ministerio de la Gobernación y modo de ejecutarlos. Recursos contenciosos ante los Tribunales provinciales ó central.

#### TEMA 260

Personalidad jurídica de los Ayuntamientos. Enajenaciones y permutas de bienes. Actos que deben realizar los Ayuntamientos con arreglo al art. 85 de la ley Municipal vigente y su legislación complementaria. Autorizaciones para litigar y transigir pleitos y disposiciones especiales acerca del particular y referentes además en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la ley Municipal vigente.

#### TEMA 261

De los Alcaldes. Cuáles pueden ser de nombramiento de la Corona y cuáles de las Corporaciones. Epocas en que deben hacerse los nombramientos para constitución de las Corporaciones. Necesidad de nombrar nuevos Alcaldes y casos y circunstancias en que esto se hace necesario. Recursos contra los nombramientos de Alcaldes y constitución de las Corporaciones. Autoridad á quien compete fallarlos.

#### TEMA 262

Casos de excusas de Alcaldes y Concejales. Procedimientos y recursos contra los acuerdos que adopten las Corporaciones en estas materias. Facultades y competencias de los Tenientes de Alcalde. De los Síndicos. De los Regidores y de los Alcaldes de barrio. Dependencia de los Alcaldes y de los Ayuntamientos. Responsabilidad de los Alcaldes y Ayuntamientos, bien administrativa ó judicial. Legislación especial y complementaria referente á todas las partes del tema.

#### TEMA 263

Suspensión de los Alcaldes. Procedimiento que debe seguirse en estos expedientes. Autoridad competente para acordarla. Destitución de los Alcaldes. Procedimiento y Autoridades ó entidades que pueden acordarla. Suspensión de los Ayuntamientos. Procedimiento previo que debe seguirse. Autoridades competentes para ello. Delegaciones de los Gobernadores para la instrucción de estos expedientes. Necesidad ó no, según la legislación actual, de que informe en estos expedientes el Consejo de Estado. Audiencia y defensa de los suspensos. Plazos en que deben ser restituidos forzosamente, de no haberse resuelto el expediente de suspensión. Procedimiento y recurso de los propietarios si no se les reconoce su derecho á ser reintegrados. Destitución de los Concejales. Procedimiento vigente, según la ley, para estos casos. Casos en que debe ser confirmada la suspensión gubernativa, bien por hechos ú omisiones punibles administrativamente, ó por extralimitación grave con carácter político. Legislación de ley especial y

complementaria referente á todas las materias de este tema.

#### TEMA 264

De la Hacienda municipal con la legislación complementaria y aclaratoria de los artículos 132 al 137 de la ley Municipal vigente. Reglamentos especiales referentes á contabilidad municipal. Relación mensual de gastos. Cuentas municipales. Legislación de ley y complementaria referente á esta materia.

#### TEMA 265

De los contratos administrativos. Servicios de carácter municipal que deben ser objeto de licitación pública. Cuándo procede la subasta y cuándo el concurso. Especialidad de los servicios de alumbrado y limpieza. Servicios referentes al ensanche de grandes poblaciones. Contratación de servicios municipales. Forma legal, carácter y requisitos esenciales de los contratos municipales.

#### TEMA 266

Efectos de los contratos administrativos. Rescisión de los mismos. Autoridades que pueden acordarla. Contratos especiales para los Médicos y Farmacéuticos titulares. Legislación especial referente á los servicios de carácter obligatorio de Médicos y Farmacéuticos. Instrucciones y legislación especial que rige la materia.

#### TEMA 267

Servicios de higiene y sanidad municipal. Juntas provinciales y municipales de Sanidad. Inspectores generales, provinciales y municipales de Sanidad. Servicios de alcantarillado. Saneamiento y urbanización de las poblaciones. Beneficencia municipal. Obligaciones de los Ayuntamientos acerca de estos particulares y legislación de ley y complementaria que afecta al tema. Beneficencia pública y particular. Concepto de ambas. Organización de ambas. Establecimientos que afectan á cada una.

#### TEMA 268

Alojamientos. Quiénes están obligados á sufrirlos y quiénes exceptuados. Deberes de la Administración municipal acerca de las subsistencias públicas. Policía de abastos. Pósitos públicos é intervención de los Ayuntamientos en los mismos. Contingente carcelario. De las prisiones. Intervención de las Autoridades administrativas en los establecimientos penales. Clasificación de los mismos. Obligaciones de los Ayuntamientos con respecto á las cárceles y conducción, traslación y manutención de los presos pobres.

#### TEMA 269

Bienes de las provincias y de los municipios según el Código civil. Bienes y recursos municipales. Propiedad municipal. Bienes comunes y de Propios. Bienes desamortizados y exentos de la desamortización. Aprovechamiento de los bienes comunales. Enumeración de los ingresos municipales en cuanto á bienes se refiere. Arbitrios municipales. Repartimiento general. Reclamaciones sobre arbitrios é impuestos municipales. Bienes y recursos de las provincias. Sus rentas, intereses y derechos. Arbitrios especiales, ordinarios y extraordinarios que pueden imponer las Diputaciones. Legislación general y complementaria que afecta el tema.

#### TEMA 270

De la policía sanitaria. Organización actual de los servicios sanitarios, tanto terrestres como marítimos. Instrucción general de Sanidad vigente, relacionada con la ley Municipal. Consejo de Sanidad. Juntas provinciales. Juntas muni-

cipales. Inspectores generales de Sanidad provinciales y municipales. Servicios de higiene de la prostitución. Servicios sanitarios que corresponden al Estado, respetando lo fundamental de las leyes. Policía sanitaria rural y urbana. Policía de cementerios. Policía de enfermedades contagiosas. Hospitalidad domiciliaria. Policía sanitaria epidémica exterior. Sistema cuarentenario. Acordonamientos fronterizos. Lazaretos. Policía sanitaria alimenticia. Policía sanitaria médica.

#### TEMA 271

Cementerios y sepulturas. Inhumaciones y exhumaciones. Quién las autoriza. Deberes y autoridad de los Ayuntamientos en los cementerios. Legislación general y especial acerca de las materias diversas de este tema.

#### TEMA 272

De la jurisdicción contenciosa administrativa. Su organización y legislación especial. Caracteres que han de reunir las resoluciones, y especialmente las de carácter municipal, para ser calificadas de contencioso-administrativas. Asuntos donde por virtud de algún precepto legal, que debe citarse, los acuerdos municipales y provinciales causan estado en el orden administrativo, siendo sólo objeto de reclamación contenciosa. Providencias de los Gobernadores que ponen término á la vía administrativa y son objeto de procedimiento contencioso. Organización actual de los Tribunales contenciosos, tanto superior como provinciales.

#### TEMA 273

Necesidad de la intervención administrativa de las Autoridades y Corporaciones municipales y medios que deben adoptarse en esta materia. Carestía y sus remedios. Municipalización de los servicios. Legislación extranjera, y especialmente italiana, acerca de este particular. Legislación especial acerca de las materias de este tema.

### Legislación general de los servicios del Estado

#### TEMA 274

Ferrocarriles. Líneas generales. Denominación de las de España. Requisitos necesarios para su concesión. Condiciones exigidas para que sea obtenida su subvención. Idem de los solicitados sin subvención. Informaciones municipales á estos efectos.

#### TEMA 275

Explotación de los ferrocarriles. Intervención del Estado en los mismos y forma de efectuarla. Ferrocarriles secundarios. Sus condiciones y diferencias de legislación con las líneas generales. Ferrocarriles particulares. Información de los municipios en estos expedientes.

#### TEMA 276

Tranvías. Concesión de sus líneas. Autorización para concederlos. Planos y antecedentes necesarios para su solicitud. Facultades del Ministerio correspondiente en la resolución de estos asuntos.

#### TEMA 277

Límites de la eficacia de los acuerdos municipales respecto á tranvías. Resolución en la incompatibilidad de sus dos concesiones. Reglamentos de policía de tranvías. Limitación de su explotación en relación con el tránsito público.

#### TEMA 278

Policía de seguridad. Organización y facultades que le competen. Orden público. Jerarquía y atribuciones del

mismo. Jurisdicción que corresponde á sus distintas categorías. Auxilio que ha de prestar y forma de realizarlo á las Autoridades municipales.

#### TEMA 279

Guardia municipal. A quién corresponde su constitución. Servicios que ha de realizar. Nombramiento y separación de sus individuos. Concepto administrativo y gubernativo del Cuerpo.

#### TEMA 280

Identificación personal del ciudadano. Por quién y cómo puede exigirse. Cédulas personales. Su condición como impuesto. Documentos en que deben consignarse y forma de hacerlo. Recargos autorizados á los municipios sobre este impuesto. Juegos prohibidos. Última legislación sobre la materia. Vigilancia municipal en Círculos y Casinos. Rifas. Limitación en la vía pública de esta clase de explotaciones. Vigilancia. Atribuciones de los Alcaldes en su represión. Concepto penal de vagancia. Mendicidad. Asilos. Su establecimiento y organización en los oficiales y particulares.

#### TEMA 281

Alteraciones de orden público. Requisitos que motivan la suspensión de las garantías constitucionales. Junta previa de Autoridades. Estado de alarma de las poblaciones. Representación de Alcaldes y Ayuntamientos en esta situación. Estado de guerra. Consecuencias que de él se derivan para la vida política de la ciudad.

#### TEMA 282

Situación del Ayuntamiento una vez declarado el estado de guerra. Consecuencias de asumir el mando la Autoridad militar y de la resignación del de las Autoridades civiles. Prisiones. La Administración municipal en su relación con ellas. Prisión preventiva. Su duración, cómo se impone y cómo se levanta. Prisión represiva, sus distintas escalas.

#### TEMA 283

Castigos gubernativos. Procedimientos para imponerlos y Autoridades á quienes corresponde. Detención gubernativa. Procesos contra Concejales y Alcaldes. Multas á los mismos.

#### TEMA 284

Multas impuestas por la Autoridad municipal. Su cuantía y aplicación. Recursos contra las multas impuestas á los Ayuntamientos. Sus plazos y tramitación. Atenciones municipales en relación con las cárceles. Concepto de algunos sistemas carcelarios.

#### TEMA 285

Instrucción pública. Obligaciones de los Ayuntamientos en relación con la misma. Breve reseña de su organización antigua en España. Organización actual. Clasificación de las Escuelas. Instrucción primaria. Categorías de los Maestros y forma de su nombramiento. Escuelas de niños y niñas. Escalafón de Maestros y Maestras. Abono de haberes. Derechos pasivos y expedientes de jubilación de Maestros. Administración central de Instrucción pública. Delegaciones regias de enseñanza. Inspecciones de enseñanza.

#### TEMA 286

Enseñanza pública y privada. Su diferencia. Establecimientos públicos de enseñanza. Personal que los dirige. Escuelas privadas. Requisitos necesarios para su constitución. Carácter obligatorio y gratuito de las Escuelas de primera enseñanza. Escuelas públicas de primera enseñanza. Dependencias de las mismas. Escuelas Normales y de



párvulos de primera enseñanza y su dependencia. Locales para Escuelas; sus condiciones. Apertura y clausura de Escuelas.

TEMA 287

Leyes de reunión. Sus antecedentes y aplicación. Intervención de la Autori-

dad gubernativa y municipal. Ley de Asociaciones. Antecedentes históricos. Asociaciones no permitidas. Policía de espectáculos. Su justificación. Teatros. Juntas de teatros. Toros y circos. Ley de protección a la infancia. Espectáculos de la vía pública. Ferias y mercados. (Se continuará).

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4110

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Impuestos Mineros.—Cuarto trimestre de 1906

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre del actual año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO De la campaña	Del expediente	Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad fijada	
						Ptas.	Cts.
11	127	Atrevida....	Pablo Abelló.....	Vimbodí.....	Barita...	5	
265	375	Esperanza..	Diego Núñez.....	Alforja.....	C. cobre	50	
154	12	Eugenia....	Folch y Albiñana..	Bellmunt....	Plomo..	2.000	
25	138	Filomena...	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	15	
301	394	Júpiter....	José Llevat.....	Albiol.....	Hierro..	10	
94	78	L. Mariquita.	Comas, Clivillés y Clavell..	Molá.....	Plomo..	800	
24	186	Luisita....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	10	
217	165	Nueva recuperada.	Guillermo Gelavert..	Espluga.....	Plomo..	15	
22	115	Riteta....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Agua...	30	
39	191	Rubia....	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Idem...	30	
247	458	Tian....	Adolfo de Nait....	Falset.....	Plomo..	50	
33	135	Tulita....	Pablo Soler.....	Arbós.....	Agua...	100	
34	73	Villanovesa.	Ricardo Forgas....	Santa Oliva..	Idem...	30	
TOTAL.....						3.145	

Nota.—La fijación previa que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos aun que sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 29 de Mayo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4111

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

#### CONTADURÍA

MES DE DICIEMBRE DE 1906

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.875	690	»	4.565
2.º	Policia de seguridad.	1.602'50	440	»	2.042'50
3.º	Policia urbana y rural.	7.044'89	2.140	»	9.184'89
4.º	Instrucción pública.	5.185	100	»	5.285
5.º	Beneficencia.	5.420	»	»	5.420
6.º	Obras públicas.	4.100	10.100	»	14.200
7.º	Corrección pública.	750	»	»	750
9.º	Cargas.	5.139'33	»	1.700	6.839'33
10.º	Obras de nueva construcción	»	1.000	»	1.000
11.º	Imprevistos.	1.200	150	»	1.350
TOTAL....		34.316'72	14.590	1.700	47.606'72

Reus 2 de Diciembre de 1906.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Navás.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 14 de Diciembre de 1906.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 4112

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

En conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento, el día 30 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento, la subasta del arriendo del

arbitrio de matadero con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de arriendo es la cantidad de 1.100 pesetas y no se admitirá postura que no cubra la totalidad del cupo.

Pla de Cabra 17 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

Núm. 4113

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto de gastos ó ingresos para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Pla de Cabra 17 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

Núm. 4114

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Confeccionada la matrícula de este término para el año 1907, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, para conocimiento del público y efectos.

Solivella 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 4115

Con el presente se hace saber que el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1907, está de manifiesto en esta Secretaría por quince días, á contar desde el de hoy, publicados los edictos y pregones correspondientes.

Solivella 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 4116

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 18 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Basco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4117

### EDICTO

Don Juan Monteverde Ayet, Juez Regente de primera instancia de la ciudad y partido de Gandesa,

Por el presente que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador D. Enrique Vidal, en representación de D. Ramón Clavería Badrenes, Abogado, vecino de esta ciudad, contra los consortes Vicente Lahosa Pallarés y Magdalena Amorós Solanes, de ignorado paradero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quinientas pesetas, y de otras quinientas pesetas más fijadas para costas, constituido sobre una finca rústica sita en este término, denominada «Mas», á virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se requiere á los expresados deudores para que dentro el término de diez días improrrogables, que prescribe el artículo ciento cuatro del reglamento de la ley Hipotecaria, paguen al nombrado D. Ramón Clavería Badrenes el aludido crédito de quinientas pesetas é igual cantidad por intereses y costas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Al propio tiempo se cita de remate á los expresados consortes deudores Vicente Lahosa Pallarés y Magdalena Amorós Solanes, por medio del presente edicto, para que dentro el término de nueve días se personen en dichos autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, y se hace constar que se ha

practicado el embargo de la finca «Mas» especialmente hipotecada, trabándolo además sobre un corral sito en esta ciudad, calle de Buenos Aires, número diez y siete, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dichos deudores.

Gandesa diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Juan Monteverde.—Ante mí, José García,

Núm. 4118

Don Alejandro Sancho Escrig, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Doy fe y testimonio: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

### «SENTENCIA»

En la ciudad de Gandesa á nueve de Octubre de mil novecientos seis.—El Sr. D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de este partido.—Visto el pleito declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado promovido por D. José Sales Pedrola, del comercio, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Enrique Vidal Martí y defendido por el Letrado D. Ramón Clavería, contra los desconocidos herederos de D. José Fortuño Guimerá, vecino que fué de Miravel, sobre entrega de frutos de ciertas fincas ó de su importe en metálico, deducidos determinados gastos.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos de D. José Fortuño Guimerá á que dentro del término de seis días entreguen á D. José Sales Pedrola los frutos de las fincas de la pertenencia del D. José Fortuño y de su esposa confiados á su administración, producidos desde el veinte y dos de Mayo de mil novecientos dos al veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro, ó de su importe en metálico, deducidos gastos de cultivo y pago de contribuciones, todo debidamente justificado, como también al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Carrasco y Reyes.

Así resulta y es de ver de dichos autos á que me refiero. Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia para que sirva de notificación á los demandados en rebeldía, libro el presente que firmo en Gandesa á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos seis.—Alejandro Sancho E.

## CURSO COMPLETO

PARA

EXÁMENES DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

### PROGRAMA CONTESTADO

POR

D. Ricardo Nogués Fontdelsol

D. Enrique de Cereceda González

con sujeción al Cuestionario inserto en el *Boletín oficial* de 19 de Noviembre último.

Publicado el primer cuaderno, se admiten suscripciones para la obra completa.

Para informes, Domingo Solé.—San Francisco, 21.—Tarragona.